SRAG-1 AGUA NUEVA	
Superficie	**280.446 m²**
Nº de Edificaciones Existentes	**114**

SRAG-2 LA FRONTERA	
Superficie	**89.978 m²**
Nº de Edificaciones Existentes	**28**

SRAG-1 AGUA NUEVA

SRAG-2

SRAR-4

SRPAe

SRPAi

SRPE

EC

EP

CARRETERA

Mirador de

La Cuesta de las Burgajas

Ermita de la Candelaria

Las Casas de Medines

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

ASENTAMIENTOS AGRÍCOLA (SRAG)

- SRAG — DELIMITACION ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

- SRPAe — PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
- SRPAi — PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS (VARIOS)

EDIFICACIONES EXISTENTES

- VIVIENDA UNIFAMILIAR
- GANJE, RURAL, COBERTIZO, PAJERO
- DEPOSITO, ESTANQUE, PISCINA
- POZO
- INDUSTRIAL, ALMACEN
- DR — DEPÓSITO REGULADOR
- EDIFICACIONES DISPERSAS EN LA FRANJA DE 200 m.

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- IH — INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
- OU — OTROS USOS (CEMENTERIO)
- EL — PARQUES (PQ), ESPACIOS LIBRES (EL) Y AREAS RECREATIVAS)
- REL — RELIGIOSO
- AY — ADMINISTRACION LOCAL
- SM — SERVICIO MUNICIPAL
- DEP — DEPORTIVO

SOCIO CULTURAL

- SC — SOCIO CULTURAL

SANITARIO ASISTENCIAL

- SA — SANITARIO-ASISTENCIAL

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

- RED VIARIA
- PEATONAL
- RODONAL
- P — APARCAMIENTOS

SISTEMAS GENERALES, EQUIPAMIENTOS, Y DOTACIONES

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS
- DOTACIONES

LÍMITES

- ESPACIO NATURAL
- TÉRMINO MUNICIPAL
- DELIMITACIÓN SUELO URBANO
- HABITATS DE INTERES COMUNITARIO



JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- RED VIARIA AGRÍCOLA

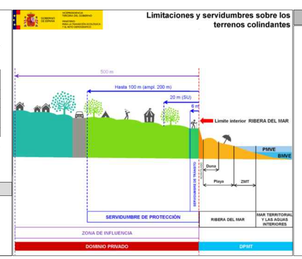
FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Límite/línea de Edificación (1) (2)
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	5	30
Autovía	8	15	7	30
Carretera convencional de titularidad regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

(1) El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el límite exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN



COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LIMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL, Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACION DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE SE REGULARA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TITULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TITULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24.1 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMISOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1.* 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

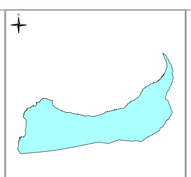
- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 33 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988, DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.



Localización Isla de El Hierro



T.M. de La Frontera

Escala gráfica: 0 50 100 200

Fecha Base Cartográfica 2024

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA: PROPUESTA

ESCALA 1:2.000

Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAG-1 Agua Nueva). Propuesta

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE ARQUITECTURA Y URBANISMO

45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025)

Firmado digitalmente por 45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025) fecha: 2026.06.04 09:33:35 +01'00'

OP-20

Junio 2026